



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 3127151499
Valledupar - Cesar

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: VERBAL

RADICACIÓN: 20001-40-03-007-2017-00144-00.

DEMANDANTE: LUIS CARLOS ROYS MORALES, C.C. 12.715.513

DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., NIT. 800.240.882-0

PROVIDENCIA: CONCEDE APELACIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 1° DE JUNIO DE 2017.

Subsanado el yerro procesal detectado por el superior, y surtido el traslado del recurso de apelación interpuesto en contra del auto adiado 1° de junio de 2017, mediante fijación en lista N° 12, del 16 de mayo de 2023, por el término de tres (3) días, sin pronunciamiento al respecto, es procedente CONCEDER el recurso de alzada impetrado en contra del auto en comento, que rechazó la demanda de la referencia, de conformidad a lo estatuido en los artículos 90, 321 y 323, del Código General del Proceso, en el efecto SUSPENSIVO.

REMÍTASE el expediente digital, de manera inmediata, al JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar, para lo de su cargo. Déjense las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8740396d7136936c0e39d4c206142e2461bc6e194e9e08bf5eb402faefea1aab**

Documento generado en 27/07/2023 08:03:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>